



Trimestre de...

SELLO CUARTO VERN.
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TRENTA Y CINCO.

deparar con los Mandamientos del señor Conde de Lemos sobre la del
bien y provecho de los soldados meloranos. En virtud de este decreto
con el qual y en virtud de los señores Jurados de la Real Audiencia de Lima
D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz por el Comisario de las Indias de Campo de
la bien pagada de guerra y se pague a los meloranos en las quantas queden
en esta causa tomándose la razón por el Contador =

Salome =

Lacado =

En virtud de este decreto de D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz por el Comisario de las Indias de Campo de
la bien pagada de guerra y se pague a los meloranos en las quantas queden
en esta causa tomándose la razón por el Contador =

Salome

Depachado =

En virtud de este decreto de D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz por el Comisario de las Indias de Campo de
la bien pagada de guerra y se pague a los meloranos en las quantas queden
en esta causa tomándose la razón por el Contador =

Gobernador de Almadena

Lacado =

En virtud de este decreto de D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz por el Comisario de las Indias de Campo de
la bien pagada de guerra y se pague a los meloranos en las quantas queden
en esta causa tomándose la razón por el Contador =